



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB.

DENTRO DE LA CAUSA 589-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de Mayo de 2012.- las 12h10.- **VISTOS:** Mediante auto dictado el 30 de marzo de 2012, a las 09h30, fue admitida a trámite la causa 589-2011-TCE, trámite que fue suspendido en virtud del auto dictado el 11 de Abril de 2012 a las 16h10, debido a las inundaciones en la provincia del Guayas, provocadas por el temporal lluvioso que hizo imposible acceder al domicilio del presunto infractor.- En razón de haber cambiado las condiciones climáticas en la zona y con el objeto de proseguir con el trámite de juzgamiento, se dispone lo siguiente: **1.-** Cúmplase con la citación al presunto infractor **ALEX OMAR CASTRO FAJARDO, C.C. 092488881-1**, en el domicilio ubicado en el **RECINTO LA CLEMENTINA** del cantón Yaguachi, provincia del Guayas, a quien se le recuerda su derecho de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa y en caso de no hacerlo, será asistido por una Defensora o Defensor Público de la Provincia de Guayas. **2.-** De acuerdo con el procedimiento, señálese para el día **martes 15 de mayo de 2012, a las 10h00**, para que tenga lugar la **Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento**, en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral de la provincia del Guayas, ubicado en la calle Av. Democracia y Roberto Gilbert. Se esperará diez minutos máximos para la realización de esta diligencia en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía. **3.-** Notifíquese con esta providencia al señor **CABO DE POLICÍA LUIS MEDINA** del Comando Provincial de Policía de Guayas, para que comparezca a esta Audiencia, en el lugar, año, mes, día y hora señalados; para el efecto ofíciase al Comandante General de Policía Nacional, a objeto de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado agente de policía. **4.-** Ofíciase al Doctor Jorge Rojas, Defensor Público de la provincia del Guayas, haciéndole conocer el contenido de esta providencia para cumplimiento del Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web (www.tce.gob.ec). Actúe en la presente causa la Abogada Nieve Solórzano Zambrano en su calidad de Secretaria Relatora. **CÍTESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Amanda Páez Moreno **JUEZA- VICEPRESIDENTA DEL TCE.**

Certifico.- Quito, 4 de Mayo de 2012.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano.
SECRETARIA RELATORA

